



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU
AV. TRES FRONTERAS 122
T E: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

PUERTO IGUAZU, 24 DE ABRIL DE 1.990.-

DECRETO Nº 24/90.-

VISTO: La Ordenanza Nº 24/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que procede la promulgación de conformidad con la ley Nº 257, art. 84º, inc. 2º.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU

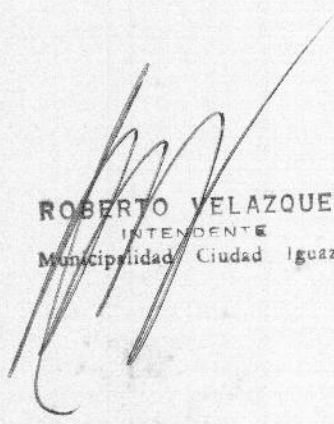
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 24/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referente a AUTORI
ZAR al SR. CARLOS MANUEL SILVA la construcción de/
un hotel categoría "Tres estrellas", en el lote 21
de la zona T2, de su propiedad.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-


C.P.N. MAXIMO RAMON GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIP. CIUDAD IGUAZU




ROBERTO VELAZQUEZ
INTENDENTE
Municipalidad Ciudad Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

Cde al Expte N° 70/89 del D.E.M.

Puerto Iguazú, 19 de Abril de 1.990.-

ORDENANZA N° 24/90

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

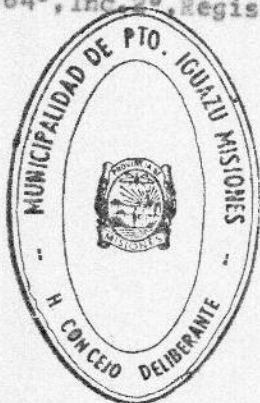
ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Señor Carlos Manuel Silva la construcción de un hotel categoría "Tres Estrellas", en el Lote 21 de la Zona T2, de su propiedad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal procedera a aprobar los planos y las carpetas técnicas respectivas de la Obra, siempre y cuando las mismas reunan los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 13/85 y Modificatorias (Plan Regulador).-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previstos en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-


Luis A. Oyeda, c.
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNÁN SCAPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú